



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 087-2026-SENAMHI/PREJ

Lima, 15 de mayo de 2026

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000112-2026-SENAMHI-DMA de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000992-2026-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000481-2026-SENAMHI-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000162-2026-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 11, literal g) del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva designar a las personas que deben representar al SENAMHI ante organismos nacionales e internacionales;

Que, mediante el Procedimiento: PR-ORH-009, Versión: 01, denominado "Participación en eventos de representación o reuniones internacionales", se establece el mecanismo para la participación de los/as servidores/as civiles de la entidad en eventos de representación o reuniones internacionales;

Que, a través del Oficio CIIFEN N° 17-2026, de fecha 12 de marzo de 2026, suscrito por el Director del Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño, se invita a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI para contar con la participación de dos (02) servidores en el XXV Foro Regional de Perspectivas Climáticas para el Oeste de Sudamérica, a desarrollarse del 19 al 22 de mayo de 2026, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, con Nota de Elevación N° D000112-2026-SENAMHI-DMA de fecha 25 de marzo de 2026, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, remite la propuesta de los servidores Javier Miguel Chiong Ravina y Lenin Abimael Suca Huallata para participar en el XXV Foro Regional de Perspectivas Climáticas para el Oeste de Sudamérica;

Que, en atención al Proveído N° D002145-2026-SENAMHI-PREJ de Presidencia Ejecutiva, con Memorando N° D000992-2026-SENAMHI-ORH de fecha 12 de mayo de 2026, la Oficina de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° D000023-2026-SENAMHI-ORH-RRV, mediante el cual, se concluye la pertinencia de participación de los servidores Javier Miguel Chiong Ravina y Lenin Abimael Suca Huallata; en el XXV Foro Regional de Perspectivas Climáticas para el Oeste de Sudamérica, a desarrollarse del 19 al 22 de mayo de 2026, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, por lo que, conforme al itinerario de viaje corresponde brindar autorización desde el 18 al 23 de mayo del 2026, indicando, además, que no irrogará gasto alguno al Estado; asimismo, señala que la materia de dicho evento se encuentra vinculada con el campo de acción institucional y al rol que vienen desarrollando;

Que, con Memorando N° D000481-2026-SENAMHI-OPP, de fecha 15 de mayo de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto de la autorización de viaje por representación de los servidores Javier Miguel Chiong Ravina y Lenin Abimael Suca Huallata, haciendo suya la Nota de Elevación D000253-2026-SENAMHI-UCT, el Informe N° D000064-2026-SENAMHI-UP y la Nota de Elevación N° D000138-2026-SENAMHI-UI, de la Unidad de Cooperación Técnica, Unidad de Presupuesto y Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, respectivamente;

Que, a través del informe legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de autorización de viaje al exterior, por encontrarse conforme con el marco normativo sobre la materia;

Con los vistos de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, del 18 al 23 de mayo de 2026, el viaje al exterior de los servidores Javier Miguel Chiong Ravina y Lenin Abimael Suca Huallata, para la

participación en el XXV Foro Regional de Perspectivas Climáticas para el Oeste de Sudamérica, a desarrollarse del 19 al 22 de mayo de 2026, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al retorno de su viaje, los servidores autorizados por esta resolución presenten a su jefe inmediato el informe técnico de participación, en mérito a lo establecido en el numeral 6.10 del procedimiento de Participación en Eventos de Representación o Reuniones Internacionales PR-ORH-009 – Versión 01.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a los servidores en mención, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

EDGAR ANDDY SÁNCHEZ DE LA CRUZ
Presidente Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI